



DELEGACIÓN TLALPAN  
JEFATURA DELEGACIONAL  
J.U.D. de Transparencia y  
Acceso a la Información.

**"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".**

1 de 7

En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día seis de agosto del dos mil catorce, presentes en el Salón de "Delegados", sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, los CC. Javier Eduardo Pérez Jáuregui, Coordinador de Asesores de la Jefatura Delegacional, en calidad de Presidente Suplente; María Guadalupe Barajas Guzmán, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información, en calidad de Secretaria Técnica; José Luis Juárez Madrid, Jefe de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles y Construcción de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, en calidad de Vocal Suplente; Citlalli Julieta Trejo González, Líder Coordinador de Proyectos, de la Coordinación de Ventanilla Única Delegacional, en calidad de Vocal Suplente y Mauricio Agustín Suárez Hernández, Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa de la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitado Permanente Suplente, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

### PUNTO I

Bienvenida y Lista de Asistencia

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité:

### PUNTO II

Aprobación del Orden del Día

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

**ACUERDO: 1.DT.CT.14<sup>a</sup>.SE.06.08.14.** Se aprueba el Orden del Día

### PUNTO III

- I. La Coordinación de Ventanilla Única Delegacional, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en el artículo 38 fracción I y 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72  
[transparencia.oip@tlalpan.gob.mx](mailto:transparencia.oip@tlalpan.gob.mx), [oip\\_tlalpan@yahoo.com.mx](mailto:oip_tlalpan@yahoo.com.mx), [oip\\_tlalpan@hotmail.com](mailto:oip_tlalpan@hotmail.com)



**“2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ”.**

2 de 7

- *“Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del Interesado (RFC).”*

Información contenida en el ACUSE DE RECIBO que ampara el ingreso de trámite realizado a través de Ventanilla Única Delegacional, respecto a la Regularización de Construcción de Inmuebles dedicados a la Vivienda, en relación al predio identificado con el número 16 de la calle Tercera Cerrada de Palomares, Colonia Magisterial Coapa, en la Delegación Tlalpan.

A efecto de emitir una respuesta a la solicitud de información pública ingresada a través del Sistema InfoMex con folio 0414000108514 de fecha 08 de julio del presente año.

En uso de la voz, Citlalli Julieta Trejo González, manifestó: Con la finalidad de atender la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000108514, mediante el cual el solicitante requiere:

Copia certificada del comprobante que ampare el ingreso del trámite realizado a través de Ventanilla Única Delegacional, respecto a la Regularización de Construcción de Inmuebles dedicados a la Vivienda, en relación al predio identificado con el número 16 de la calle Tercera Cerrada de Palomares, Colonia Magisterial Coapa, en la Delegación Tlalpan, misma que aparentemente fue identificada con el número de folio 20/2010, con fecha 24 de febrero del 2014.

Se somete a Comité la clasificación de los datos personales contenidos en el Acuse de Recibo que ampara la gestión de solicitud, el cual se pondrá a disposición del solicitante en Versión Pública, por ser el comprobante que requiere.

Los datos personales a clasificar son:

- Nombre del Interesado
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Los datos personales señalados, son considerados como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, de conformidad con los artículos 4 fracción II, VII y VIII; 36 primer párrafo, 38 fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el artículo 2 párrafo tercero de la Ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el numeral 5, fracción I, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, ya que son datos personales, que se consideran información confidencial. Pues dichos preceptos contemplan:





DELEGACIÓN TLALPAN  
JEFATURA DELEGACIONAL  
J.U.D. de Transparencia y  
Acceso a la Información.

**"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

3 de 7

"Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...  
II. **Datos Personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

...  
VII. **Información Confidencial:** La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;

VIII. **Información de Acceso Restringido:** Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;...".

"Artículo 36. La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.".

"Artículo 38. Se considera como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;...".

"Artículo 44. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla.".

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...  
**Datos personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.  
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72  
[transparencia.oip@tlalpan.gob.mx](mailto:transparencia.oip@tlalpan.gob.mx), [oip\\_tlalpan@yahoo.com.mx](mailto:oip_tlalpan@yahoo.com.mx), [oip\\_tlalpan@hotmail.com](mailto:oip_tlalpan@hotmail.com)

@DTlalpan

Delegación Tlalpan

df.gob.mx

tlalpan.df.gob.mx



**"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".**

origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;....".

**LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**"Categorías de datos personales**

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

I. **Datos identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;....".

De los preceptos anteriores se desprende que, toda aquella información generada, administrada o en posesión de los entes obligados es pública, de igual forma se prevén excepciones como la información de acceso restringido en las modalidades de reservada y confidencial, esta última comprende los datos personales que requieren del consentimiento de las personas para su difusión y cuya divulgación no esté prevista en una ley.

En cuanto al nombre y Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), al encontrarse asociados en el documento que será puesto a disposición del solicitante, son datos que hacen identificable a su titular, es decir, identifican a quien realizó "el trámite respecto a la Regularización de Construcción de Inmuebles dedicados a la Vivienda". Al respecto, se señala que, este Órgano Político Administrativo, no cuenta con el consentimiento del titular de dichos datos para proporcionarlos, por lo que se han clasificado como información confidencial, por tiempo indefinido.

Por lo expuesto, se pondrá a disposición del solicitante versión pública del documento solicitado, pues contiene información de acceso restringido. En este sentido, es de señalarse que de los documentos testados y en versión pública no se pueden entregar copias certificadas, modalidad en que fue requerida la información, en virtud de que la copia certificada significa que es copia fiel del documento original, siendo que no sería verdadero si se hiciera de una versión pública, pues no sería copia fiel de su original. Esto tiene apoyo en la jurisprudencia y tesis aislada Registro No. 18999.; así como en el Criterio 28, de los Criterios emitidos por el Pleno del INFODF 2006-2011.

**"COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE OTRAS DE IGUAL ÍNDOLE, CUYO COTEJO O COMPULSA ORDENÓ LA JUNTA. HACEN FE EN EL JUICIO LABORAL, YA QUE PRODUCEN CERTEZA DE QUE SU CONTENIDO COINCIDE PLENAMENTE CON SU ORIGINAL, PUES ESA CONFIABILIDAD SE LA OTORGА LA CERTIFICACIÓN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO".-**





DELEGACIÓN TLALPAN  
JEFATURA DELEGACIONAL  
J.U.D. de Transparencia y  
Acceso a la Información.

**"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".**

5 de 7

Criterio Emitido por el INFODF. *Las copias fotostáticas certificadas expedidas por la autoridad laboral tienen pleno valor probatorio no sólo cuando su expedición se realiza sustentándose en un documento original, sino también cuando se efectúa con apoyo en una copia certificada extendida por un funcionario público con fe pública que manifieste haber tenido el original a la vista y que ambos documentos concuerden en todas sus partes. Ello es así, tomando en consideración, por una parte, el principio general para la valoración de pruebas contenido en el artículo 841 de la Ley Federal del Trabajo, que consiste en que las Juntas gozan de facultades para dictar sus laudos a verdad sabida y buena fe guardada, sin necesidad de sujetarse a reglas sobre la estimación de pruebas, apreciando los hechos según sus miembros lo crean debido en conciencia, pero siempre expresando las razones, motivos y fundamentaciones lógicas, esto es, sin llegar a conclusiones dogmáticas; y, por la otra, que la referencia que hace el artículo 798 de la ley de la materia en el sentido de que cuando se ofrezca como medio de prueba un documento privado consistente en copia simple o fotostática se podrá solicitar, en caso de ser objetado, la compulsa o cotejo con el original, de modo alguno constituye un obstáculo para que dicha compulsa pueda realizarse con apoyo en una copia certificada, puesto que tal señalamiento únicamente tiene el propósito de precisar que aquel documento sirve de prueba idónea para el cotejo, pero de ninguna manera el de impedir que la compulsa se lleve a cabo con una copia certificada, ya que no debe pasar inadvertido que ésta produce certeza de que su contenido coincide plenamente con su original, pues esa confiabilidad se la otorga la certificación, salvo prueba en contrario. En estas condiciones, cuando la copia simple o fotostática sea una reproducción del original y esté autenticada por un funcionario con fe pública hacen igual fe que el original, lo que encuentra apoyo, en lo esencial, en la jurisprudencia de la anterior Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volúmenes 181-186, Quinta Parte, página 69, de rubro: "COPIAS FOTOSTÁTICAS, VALOR PROBATORIO DE LAS. REQUISITO DE FORMA.", que establece que: "No se le puede conceder valor probatorio alguno a las pruebas documentales fotostáticas cuando son objetadas según lo ordena el artículo 798 de la Ley Federal del Trabajo vigente, si al ofrecerlas no se cumple con los requisitos de forma, como son el que se acompañen de su original; a falta de este último, el que se ofrezca su cotejo con su original; a falta del citado cotejo, el que la propia documental fotostática se encuentre certificada por un funcionario con fe pública que manifieste haber tenido el original a la vista y que ambos concuerden en todas sus partes."*

Novena Época:

Contradicción de tesis 104/2000-SS.-Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Quinto y Séptimo, ambos en Materia de Trabajo del Primer Circuito.-30 de marzo de 2001.- Cinco votos.-Ponente: Juan Díaz Romero.-Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIII, abril de 2001, página 477, Segunda Sala, tesis 2a./J. 16/2001; véase la ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIII, mayo de 2001, página 545.

#### 28. NO ES PROCEDENTE LA CERTIFICACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Si bien el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, otorga a los particulares el derecho de elegir la modalidad para acceder a la información de su interés, los



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72  
[transparencia.oip@tlalpan.gob.mx](mailto:transparencia.oip@tlalpan.gob.mx), [oip\\_tlalpan@yahoo.com.mx](mailto:oip_tlalpan@yahoo.com.mx), [oip\\_tlalpan@hotmail.com](mailto:oip_tlalpan@hotmail.com)

@DTlalpan

Delegación Tlalpan

df.gob.mx

tlalpan.df.gob.mx



**"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".**

6 de 7

diversos numerales 4, fracción XX, y 41 último párrafo de la ley en cita, prevén la obligación para los Entes Obligados de permitir el acceso a los documentos que contenga parcialmente información de acceso restringido únicamente en versión pública, sin que ésta sea susceptible de entregarse en copias certificadas, en razón de que la naturaleza de éstas es la de ser reproducciones fieles de los documentos originales o de otras copias certificadas y debido a que en las versiones públicas se elimina parte de la información no podría satisfacerse tal extremo.

Recurso de Revisión RR.0169/2011, interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. Sesión del treinta de marzo de dos mil once.

Unanimidad de votos.

Recurso de Revisión RR.0517/2011, interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán. Sesión del veintidós de junio de dos mil diez. Unanimidad de votos Criterio emitido durante la vigencia de la LTAIPDF, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo del 2008.

Por lo expuesto, por unanimidad de votos se emite el siguiente:

**ACUERDO 2.DT.CT.14<sup>a</sup>.SE.06.08.14.**

Primero.- Se confirma la clasificación como información confidencial de conformidad con los artículos 38 fracción I, 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, consistente en: "Nombre, y Registro Federal de Contribuyentes del Interesado", contenidos en el ACUSE DE RECIBO que ampara el ingreso de trámite realizado a través de Ventanilla Única Delegacional, respecto a la Regularización de Construcción de Inmuebles dedicados a la Vivienda, en relación al predio identificado con el número 16 de la calle Tercera Cerrada de Palomares, Colonia Magisterial Coapa, en la Delegación Tlalpan. Información requerida a través de la solicitud con folio InfomexDF 0414000108514.

Segundo.- Se elabora versión pública del documento señalado en el punto anterior de este acuerdo, para que sea puesta a disposición del solicitante previo pago, de conformidad con la Ley en la materia.

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Javier Eduardo Pérez Jáuregui  
Coordinador de Asesores de la Jefatura Delegacional.  
En carácter de Presidente Suplente





DELEGACIÓN TLALPAN  
JEFATURA DELEGACIONAL  
J.U.D. de Transparencia y  
Acceso a la Información.

**"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".**

**Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia  
de la Delegación Tlalpan.**  
06 de agosto de 2014

7 de 7

María Guadalupe Barajas Guzmán  
J.U.D. de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública  
En carácter de Secretaría Técnica

José Luis Juárez Madrid  
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles y  
Construcción de la Dirección General Jurídica y  
de Gobierno  
En carácter de Vocal Suplente

Mauricio Agustín Suárez Hernández  
Subdirector de Auditoría Operativa y  
Administrativa de la Contraloría Interna en la  
Delegación Tlalpan  
En calidad de Invitado Permanente Suplente

Citlalli Julieta Trejo González  
Líder Coordinador de Proyectos de la  
Coordinación de Ventanilla Única Delegacional  
En carácter de Vocal Suplente



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.  
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72  
[transparencia.oip@tlalpan.gob.mx](mailto:transparencia.oip@tlalpan.gob.mx), [oip\\_tlalpan@yahoo.com.mx](mailto:oip_tlalpan@yahoo.com.mx), [oip\\_tlalpan@hotmail.com](mailto:oip_tlalpan@hotmail.com)

@DTlalpan

Delegación Tlalpan

df.gob.mx

tlalpan.df.gob.mx